

DILIGENCIA

Ante la siguiente consulta suscitada por un interesado:

"Estimados Sres.,

[...] está interesada en participar en licitación abierta por el Cabildo de Tenerife para la contratación de "*Servicios para el análisis de la movilidad y modelización del sistema de transporte de la Isla de Tenerife, mediante procedimiento abierto*".

El pliego de la misma se somete al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011). Dicho Real Decreto, en su artículo 83, permite el uso de los certificados del Registro Autonómico y del Registro Estatal para la acreditación de determinados aspectos, si bien el Pliego mencionado nada recoge sobre ello.

Artículo 83. Certificaciones de Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.

1. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

[\[http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-17887&p=20140715&tn=1#a83\]](http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-17887&p=20140715&tn=1#a83)"

La consulta es, ¿estando sometido el pliego al Real Decreto Legislativo 3/2011, es admisible para el Cabildo la presentación del Registro de Contratista de Canarias para acreditar personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo?"



, se hace constar lo siguiente:

Analizado el contenido de la pregunta y una vez elevada consulta a la Dirección de la Asesoría Jurídica, la respuesta es la siguiente:

Una vez leído el pliego, en el sobre número 1 se aportará toda la documentación administrativa comprensiva de los requisitos previos para contratar, es decir, no cabe declaración responsable sino la acreditación de aquellos requisitos enumerados en el artículo 146.1 del TRLCSP toda vez que en el Pliego de Cláusulas Administrativas no se establece la opción de presentar la acreditación de las condiciones por medio de Certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a la personalidad y capacidad de obrar, representación y solvencia económica así como la no concurrencia de las prohibiciones para contratar.

En el presente supuesto, si el licitador opta por la presentación del Certificado del Registro de la Comunidad Autónoma de Canarias, el mismo y durante el plazo de su vigencia, acreditaría la personalidad y capacidad de obrar y representación, y solvencia económica y financiera, debiendo adjuntar una declaración responsable del representante de la empresa manifestando que no han variado las circunstancias reflejadas en el certificado hasta la actualidad.

En lo referente a la solvencia técnica exigida en el Pliego, el licitador presentará su acreditación a través de los medios contemplados en el mismo Pliego, dado que del contenido establecido en el artículo 83 del TRLCSP deriva que no existe dispensa de la obligación de acreditar la solvencia técnica.

Por último, en cuanto a la declaración de no estar incurso en prohibiciones para contratar, el licitador presentará declaración responsable.

Y para que conste, se expide la presente, en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de febrero de 2018.

Documento firmado electrónicamente
Jefe del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos
Pedro Luis Campos Albarrán